



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1069650704

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60022922

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 01	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 2820
--	---	--	------------------------------------	--	--	--

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-FACATATIVÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido SILVA	Segundo Apellido ESCOBEDO
Nombre(s) SARA GABRIELA	
Fecha de nacimiento Año 2019 Mes JUL Día 28	Sexo FEMENINO Grupo sanguíneo A Estado de salud POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía) COLOMBIA-CUNDINAMARCA-FACATATIVÁ	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

15405074-8

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, según el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)

SILVA ESCOBEDO HASBLEIDY YURANY

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. No. 1,070,987,294 de FACATATIVÁ

Nacionalidad
COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, según el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad

Datos del declarante

SILVA ESCOBEDO HASBLEIDY YURANI

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. No. 1,070,987,294 de FACATATIVÁ

Firma
Yurany Silva

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año **2019** Mes **JUL** Día **29**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NORBY FERNANDO SANCHEZ
NORBY FERNANDO SANCHEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del padre o madre quien se hace el reconocimiento

Firma

Firma y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.069.643.346**

TRIANA SILVA

APELLIDOS

SHARIT JULIANA

NOMBRES

Sharit Juliana Triana Silva

FIRMA





08-ABR-2007

FECHA DE NACIMIENTO
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
08-ABR-2025

A+

F

FECHA DE VENCIMIENTO
06-JUN-2014 FACATATIVA

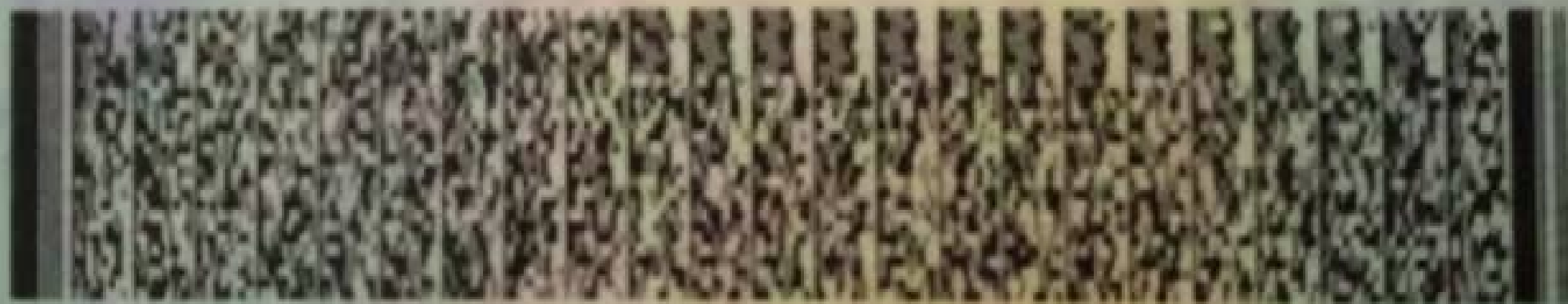
G S RH

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carolina del Rosario
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARDIL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1507600-00656212-F-1069643346-20150107

0042238337A 3

1782918975

Facatativá 9 de septiembre de 2019

05079 9-SEP-19 12:40

JP

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

E. S. D.

REF: SOLICITUD

PROCESO: 2013-139

Yo, **BETSABE SILVA OLARTE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.528.049 de Facatativá, Cundinamarca, madre de **SHARIT JULIANA TRIANA SILVA**, según el proceso No. 2013-139, solicito que se le sea descontado por nomina, la cuota alimentaria y demás gastos al señor **EDGAR TRIANA MURILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.234.208 de Utica, Cundinamarca, quien labora en la empresa **FLORES CALAFATE** ubicada en el kilómetro 27 por la carretera de occidente, destino Facatativá a Bogotá, antes del peaje, a la cuenta de ahorros No. 409000115822 debido a que me he visto en la obligación de realizar varios proceso ejecutivos de alimentos.

Agradezco de antemano la atención brindada.

Betsabe Silva**BETSABE SILVA OLARTE****C.C. No. 35.528.049 de Facatativá****Tel: 3104763773**

39

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA**

Rad. Alimentos No. 25-269-31-84-001-2013-00139-00

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud elevada por la señora BETSAVE SILVA OLARTE, es oportuno y necesario aclararle lo siguiente:

1.- El trámite adelantado ante este juzgado, se trató de un proceso de aumento de cuota alimentaria que terminó por conciliación entre las partes en audiencia celebrada el pasado 24 de junio de 2013.

2.- En el numeral 2º de dicha acta de audiencia, se advirtió que el incumplimiento por parte del señor EDGAR TRIANA MURILLO al pago de manera total o parcial de las cuotas acordadas, podrán ser cobradas a través de procesos ejecutivos y posibles procesos penales por inasistencia alimentaria.

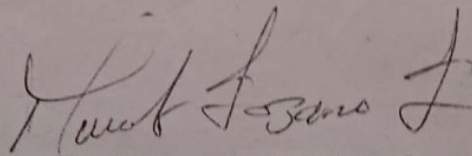
3.- En auto del pasado 3 de julio de 2018, se le aclaró a la memorialista, que si lo pretendido por ella era realizar el cobro de cuotas no pagadas, debe dar inicio al proceso ejecutivo de alimentos con el lleno de los requisitos formales señalados en el art. 82 del C.G.P.

De las explicaciones anteriormente anotadas estese la peticionaria a lo señalado por este juzgado, advirtiéndole por demás que de ser su interés dar inicio al trámite judicial referido deberá otorgar poder a un abogado de su confianza, un Defensor del Pueblo o a través de la Defensoría de Familia.

Finalmente respecto a la solicitud de descuento por nómina del salario del demandado, la misma no puede ser atendida por las razones ya expresadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No.	115
DE FECHA	25 SEP 2019
GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO Secretario	

SEÑOR
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVA
E. S. D.

REFERENCIA : AMPARO DE POBREZA
RADICACION :
PROCESO :

BETSABE SILVA OLARTE, identificada como aparece al pie de mi firma, solicito se me conceda amparo de pobreza, para que de la lista de auxiliares de la justicia para que me represente y adelante proceso de la referencia, la cual sustento en los siguientes términos:

HECHOS

1. Soy una persona de escasos recursos económicos.
2. Reitero en la actualidad no cuento con recursos para costear un abogado, pues mis ingresos no alcanzan para el cumplimiento de mis obligaciones alimentarias, por lo cual acudo al presente amparo de pobreza ante su Despacho.

PETICIÓN

Por lo brevemente expuesto, respetuosamente le solicito al señor juez lo siguiente:

1. Que se sirva concederme el amparo de pobreza de que tratan los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso y en consecuencia designar un abogado de la lista de auxiliares de la Justicia, para que represente mis derechos ante su despacho, adelante y lleve a su culminación el presente proceso.
2. Que se suspenda el término para contestar la demanda hasta tanto me sea nombrado un abogado de oficio por parte de su Despacho.

PRUEBAS

Le solicito al señor juez que se sirva tener como tales las siguientes:

1. Copia de la cédula.

JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad del juramento que los hechos detallados, así como las pruebas aportadas se ajustan por completo se ajustan a la verdad.

NOTIFICACIONES

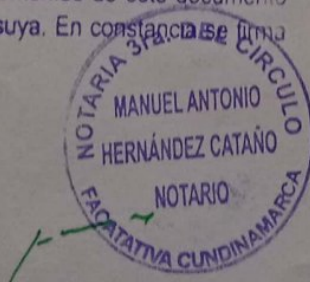
TRANSVERSAL 12 NRO 7 A 36 ESTE SUPERMANZANA G TORRE 4 APTO 503 DE
FACATATIVA CELULAR 3104763773

Del Señor Juez,

Betsabe Silva
BETSABE SILVA OLARTE
CC NRO 35528049 DE FACATATIVA

Ante el suscrito Notario Tercero del Circulo de Facatativa compareció Betsabe Silva Olarte - cc 35528049 a quien personalmente identifique con los documentos que anota al pie de su firma y manifiesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma en el puesta es suya. En constancia se firma Hoy

Betsabe Silva
35528049



Como Notario Tercero del Circulo de Facatativa Cundinamarca dejo constancia que la presente diligencia no se puede realizar biometricamente en el dia de hoy por problemas:

Técnicos _____

Sin conectividad _____

Petición del Interesado ☒

otra _____

De conformidad con DL 019 / 2012 y demás normas concordantes



Señor
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA
E. S. D.

REF: PODER

BETSABE SILVA OLARTE, mayor de edad, vecina de esta ciudad de FACATATIVA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la menor **SHARIT JULIANA TRIANA SILVA** comedidamente y mediante el presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **JULIETH ANDREA GONZALEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, abogada titulada, defensora pública de la regional Cundinamarca para el Municipio de Facatativa, identificada como aparecen al pie de sus firma; para que en mi nombre y representación radique **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, en contra del señor **EDGAR TRIANA MURILLO**.

Mi apoderada además de las facultades generales de todo poder queda ampliamente facultada para RECIBIR, TRANSAR, SUSTITUIR, DESISTIR, REASUMIR, CONCILIAR, ASUMIR, INTERPONER RECURSOS, INTERPONER DEMANDA, y en fin cualquier gestión tendiente a defender mis intereses.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada y tenerla como mi procuradora judicial de acuerdo al presente mandato.

CORDIALMENTE,

Betsabe Silva
BETSABE SILVA OLARTE
CC NRO 35528049 DE FACATATIVA

ACEPTO:

JULIETH ANDREA GONZALEZ
C.C. No. 1.073.321.031 DE PTO SALGAR, CUNDINAMARCA
T.P. No. 216.885 del C.S.J.

Ante el suscrito Notario Tercero del Circuito de Facatativa, compareció *Betsabe Silva Olarte - CC 35528049* a quien personalmente identifique con los documentos que anota al pie de su firma y manifestó: que el contenido de este documento es cierto y que la firma en el puesta es suya. En constancia se
Hoy

Betsabe Silva
35528049



Como Notario Tercero del Circuito de Facatativa Cundinamarca deajo constancia que la presente diligencia no se puede realizar biometricamente en el día de hoy por problemas:

Técnicos _____

Sin conectividad _____

Petición del Interesado (E) _____

otra _____

De conformidad con DL 019 / 2012 /

demás normas concordantes.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVÀ
CARRERA 2ª CALLE 1ª ESQUINA CENTRO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL
ANTIGUA SEDE DEL SEGURO SOCIAL TELEFAX 84371-28

Citatorio N° 2019-003

Proceso N° 2018-321

Señor

EDGAR TRIANA MURILLO

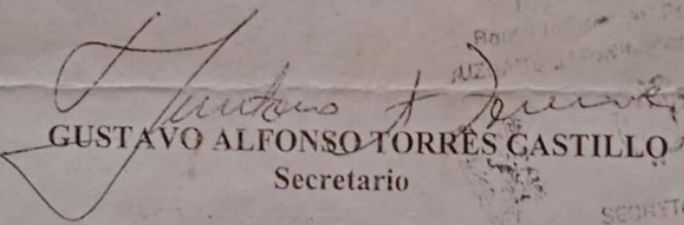
Carrera 10 No. 12 B-26 Barrio Amparito

Madrid Cundinamarca

Comedidamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 de C. G. del P., me permito informarles que en este Juzgado existe un proceso ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora Betsabe Silva Olarte, en su contra.

Por lo anterior se le previene para que comparezca a este Despacho Judicial con su Documento de Identidad en el término de diez (10) días siguientes a la entrega de la presente comunicación, a recibir notificación de la providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

Cordialmente,


GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO

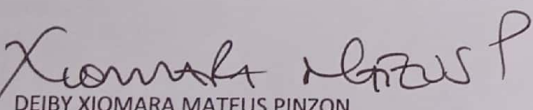
Secretario

SECRETARIA
Procuraduría Cundinamarca

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 04/02/2019 Hora: 14:03:34
Jornada: Normal
Oficina: 4782
Terminal: CJ4782W701
Usuario: E8E
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 456169999350
Vr. Efectivo: \$300,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$300,000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 824342
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 35528049
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

CUOTA	AÑO	INCREMEN TO SALARIO MINIMO 2023	VALOR CUOTA AJUSTADA	VESTUARIO	SALUD	PENSIÓN COLEGIO (50% A CARGO DEL PROGENITOR	UTILES Y CURSO DE INGLES	Abono/ Titulo Judicial	CREDITO	MESES DE NO PAGO	INTERES MORATORIO MENSUAL A LA TASA DEL 0.5%	INTERES ACUMULADO	VALOR CREDITO MAS INTERES ACUMULADO	ABONOS
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA - ENERO	2023		\$ 4.289.206			\$ 350.000	\$ 100.000		\$ 4.739.206	9	\$ 23.696	\$ 213.264	\$ 4.952.470	0
FEBRERO	2023	16%	\$ 202.686			\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 325.186	8	\$ 1.626	\$ 13.007	\$ 338.193	0
MARZO	2023		\$ 202.686			\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 325.186	7	\$ 1.626	\$ 11.382	\$ 336.568	0
ABRIL	2023		\$ 202.686			\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 325.186	9	\$ 1.626	\$ 14.633	\$ 339.819	0
MAYO	2023		\$ 202.686			\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 325.186	8	\$ 1.626	\$ 13.007	\$ 338.193	0
JUNIO	2023		\$ 202.686	\$ 236.141	\$ 40.000	\$ 212.500	\$ 35.000		\$ 726.327	4	\$ 3.632	\$ 14.527	\$ 740.854	0
JULIO	2023		\$ 202.686		\$ 490.000	\$ 87.500	\$ 35.000	\$ 4.289.206	\$ 815.186	3	\$ 4.076	\$ 12.228	\$ 827.414	0
AGOSTO	2023		\$ 202.686		\$ 142.500	\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 467.686	2	\$ 2.338	\$ 4.677	\$ 472.363	0
SEPTIEMBRE	2023		\$ 202.686			\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 325.186	1	\$ 1.626	\$ 1.626	\$ 326.812	0
OCTUBRE	2023		\$ 202.686			\$ 87.500	\$ 35.000		\$ 325.186	0	\$ 1.626	\$ -	\$ 325.186	0
SUB-TOTAL			\$ 6.113.380	\$ 236.141	\$ 672.500	\$ 1.262.500	\$ 415.000	\$ 4.289.206	\$ 8.699.521		\$ 43.498	\$ 298.351		
TOTAL ADEUDADO POR EL EJECUTADO													\$ 4.752.164	


 DEIBY XIOMARA MATEUS PINZON
 DEFENSORA DE FAMILIA ICBF
 CENTRO ZONAL FACATATIVA
 REGIONAL CUNDINAMARCA

BETSABÉ SILVA OLARTE
 USUARIA - DEMANDANTE



**LICEO
GARCIA DE LORENZO**
Carrera 3 No. 7 - 66 Facativá

APROBACIÓN OFICIAL NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA
PRIMARIA, SECUNDARIA Y NIVEL MEDIA ACADÉMICA
DE CARÁCTER PRIVADO
RESOLUCIÓN No. 000799 DEL 20 DE JUNIO DE 2000
DANE: 325269000640
CÓDIGO ICFES: 083121

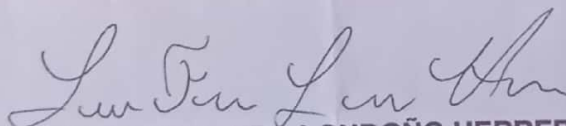
La suscrita Rectora del Colegio Liceo García de Lorenzo de Facativá, aprobado por Resolución No. 000799 del 20 de junio del año 2000 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica,

CERTIFICA

Que la acudiente **BETSABE SILVA OLARTE** identificada con el número de documento 35.528.049 de Facativá, en representación de la estudiante **SHARIT JULIANA TRIANA SILVA** de grado **Once** de educación media, pago todos y cada uno de los costos escolares los cuales se encuentran plasmados a continuación.

CONCEPTO	VALOR
MATRICULA Y GUIAS	\$614.000
FEBRERO	\$175.000
MARZO	\$175.000
ABRIL	\$175.000
MAYO	\$175.000
JUNIO	\$175.000
JULIO	\$175.000
AGOSTO	\$175.000
SEPTIEMBRE	\$175.000
OCTUBRE	\$175.000
NOVIEMBRE	\$175.000
PRE-ICFES	\$290.000
DERECHOS DE GRADO	\$300.000
TOTAL	\$2'954.000

Se expide en Facativá a petición del interesado a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


LUISA FERNANDA LONDOÑO HERRERA
RECTORA



**LICEO GARCÍA
DE LORENZO**
RESOLUCIÓN 000799
COD. DANE 325269000640
CRA 3-7-66 FACATIVÁ
RECTORIA

"Líderes ambientales con identidad social"

CUENTA DE COBRO ☐REMISIÓN ☐RECIBO DE PAGO ☐PEDIDO ☐**FORMA
MULTIUSOS**
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Juliana Triana 30 | I | 23

DIRECCIÓN: TEL: 310.47.63 773.

CIUDAD: Facatativa. VENDEDOR: papeleria Vicky.

CANT	DESCRIPCIÓN	VR.UNIT	VR.TOTAL
13	Cuadernos	3700	48.100
1	Capa Colores offi	12000	12.000
1	Capa Efcro Negro	8500	8500
1	Capa Efcro Poro	8500	8500
1	Blok. X oficio	4200	4200
1	Blok. blanco ofi	5200	5200
1	Colbata Grande	5500	5500
1	Tijeras	1500	1500
2	borradores	2400	2400
1	Compas	7000	7000
1	Truero Reglas	6500	6500
1	Calculadora Cientifica	22000	22.000
1	Micropunter	1300	1300
1	Sharpie	3800	3800
RECIBÍ: Bibiana R.			136.500

OPTICAL.A.C. VISION

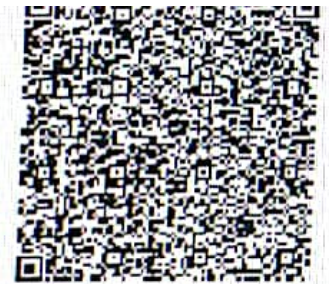
CRA 5 NO 13-50 C.C. EL PORTICO LOCAL 42 FACATATIVA-CUNDINAMARCA

Tels. 313 436 27 22 -

E-mail:

CLAUDIA ALEXANDRA JIMENEZ LEAL

NIT. 52027048-1 Responsable de IVA



Print Preview

**Factura Electrónica de Venta****FLAC3573****ID Cliente:** TI 1069643346**Teléfono:** 3132833710 -**Nombre:** SHARICK JULIANA TRIANA SILVA**Dirección:** TRASVERSAL 12 ° 7A-36 ESTE TORRE 4 SUPERMANZANG APT0503
PORTAL DE MARIA (FACATATIVA)**Fecha Emisión:** 08/07/2023 12:14:29 PM**Fecha Vence:** 09/07/2023

# Código	Detalle	U/M	Cant.	Vr. Unitario	Descuento	IVA%	Vr. Total
1 M06MN	NIÑOS COMPLETA 46-15-125 VARIOS	WSD	1	92,436.97	0.00	17,563.03(19)	110,000.00
2 L0001	LENTES POLY TALLADO	WSD	1	140,000.00	25,000.00	0.00	115,000.00
3 L0001	LENTES LCRGP 3WGP	WSD	1	880,000.00	0.00	0.00	880,000.00
4 S15	CONTROL OPTOMETRIA	WSD	2	30,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Efectivo	615,000 Medio de Pago: CONTADO	ENTREGADO					
				Gravado	92,436.97	Sub-Total	1,172,436.97
				No Gravado	1,055,000.00	Descuentos	25,000.00
						Monto Neto	1,147,436.97
				Abono	1,165,000.00	I.V.A 19%	17,563.03
				Saldo	0.00	TOTAL	1,165,000.00

Pedido: 1215

Son: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos con Cero / MCTE**Observación:****Vendedor:** SANDRA TORRES

RESOLUCION DIAN 18764045475080 DE 2023/03/04 VIGENTE X 6 MESES. Vigente hasta 03/09/2023 - RANGO AUTORIZADO DESDE 3001 AL 4000 PREFIJO (FLAQ). Esta factura electrónica de venta es un título valor según Art. 621, 772 al 774 y se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 del 2018.

Fecha de Validación: 08/07/2023 12:14:51 PM | CLIFE: 5c44b10dd04aac12ee5b221fa61ec790860187c7e4f3894d545dda41e7749107ecfa8b212d8d88889752375d4dbfde5d

Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Proveedor de Software: Oftalvisión Ltda NIT 811007246-9 | Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia S.A.S. NIT 900390126-6

AGB ENGLISH

FECHA			CUENTA No.	RECIBO DE PAGO
DIA	MES	AÑO		
10	12	23	1975	NO. 053.
CIUDAD			Izcatitlan	
CLIENTE			Betsabe Silva Ocarfe.	
DETALLE DE PAGO				
VALOR DE CUOTA			\$ 630000.	
SALDO AL PAGAR ESTA CUOTA			\$ PENSIÓN DE	
			FEBRERO A	
			OCTUBRE 2023.	
			AGB. GESTOR	

Buen día

Sharit Juliana <sharitjuliana218@gmail.com>

Mar 19/12/2023 6:04 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facativá <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 13-12-2023 09.46.pdf;

Actualizo liquidación al ejecutivo de alimentos

00321.

Demando: Edgar Triana Murillo

Demandante: Betsabe Silva Olarte

Niña: Sharit Juliana Triana Silva